



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.298.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" – N° 222501/9 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06472-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "BASAI S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de la señora Marina Aimino Faraudello, quien lo hace en carácter de Presidente de la misma, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de futura calle pública (prolongación de Calle Larrea), ubicada en parte de la Concesión 325 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la cuarta etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "F" – N° 198844/3 – Fichero N° 62 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

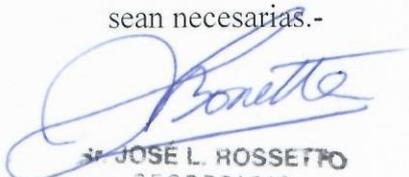
ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "BASAI S.A.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la apertura de futura calle pública (prolongación de calle Larrea), la que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fojas 2 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a apertura de futura calle pública (prolongación de calle LARREA):

Lote A – Polígono (M-A-K-L-M): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 166,00 metros, puntos MA; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos AK; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 166,00 metros, puntos LK; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos LM; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.319,88 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

  
SR JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis ///  
días del mes de noviembre de //  
dos mil nueve.-----

**Sr. JOSÉ L. ROSSETTI**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela